ORDENANZA Nº 656

VISTO:

La Ordenanza N° 654, mediante la cual se autoriza al D.E.M. a obtener un préstamo ante el Banco Noar Coop. Ltdo. De hasta \$200.000; y

CONSIDERANDO:

Que del Crédito autorizado el Banco Noar Coop. Ltdo. Acordó la suma de \$70.000 (pesos Setenta Mil) por ser el monto que permiten las garantías ofrecidas;

Que para que se otorgue una mayor suma es necesario afectar nuevas garantías;

Que la Municipalidad necesita un préstamo de \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) para la adquisición de Bienes de Capital y cubrir el desequilibrio financiero en materia de remuneraciones;

Que podría destinarse al pago de éste el incremento en las contribuciones que se estima generará la puesta en funcionamiento del Paseo Shopping S. A.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: MODIFICASE el Artículo Primero de la Ordenanza N° 654, el que quedará redactado de la siguiente manera: "AUTORIZASE al D.E.M. a obtener un crédito en Banco Noar Coop. Ltdo. De hasta \$70.000 (Pesos Setenta Mil)

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a obtener un crédito en Banco Noar Coop. Ltdo. De hasta la suma de \$250.000 (pesos doscientos Cincuenta Mil)

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M., a ceder en garantía del crédito mencionado en el Artículo Segundo, las contribuciones que inciden sobre la actividad comercial que perciba el Municipio procedentes del Paseo Shopping S. A. y los locales comerciales instalados en él.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: La suma obtenida en el crédito a tomar será empleada de la siguiente forma: \$130.000 (Pesos Ciento Treinta Mil) a la compra de camiones y la suma de \$120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil) para cubrir desequilibrios financieros en materia de remuneraciones.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.